

MANEJO INTEGRAL DE LOS PELIGROSOS EN EL IPN

24 DE MAYO DEL 2018

TRANSPORTE PLANES DE MANEJO

**COORDINACIÓN POLITÉCNICA PARA LA SUSTENTABILIDAD
INGENIERÍA EN SISTEMAS AMBIENTALES ENCB**



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL IPN**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, LGPGIR.

Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;



MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SEGÚN LA LGPGIR

Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, **transporte** y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;



MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. LGPGIR

Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, podrán contratar los servicios de manejo de estos residuos con empresas autorizadas por la Secretaría...



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL IPN

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA . LGPGIR

La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contraten los servicios de manejo de residuos peligrosos por empresas autorizadas y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas, independientemente de la responsabilidad que tiene el generador.



RESPONSABILIDAD COMPARTIDA . LGPGIR

Los generadores de residuos peligrosos que transfieran éstos a empresas o gestores que presten los servicios de manejo, **deberán cerciorarse** ante la Secretaría que cuentan con las autorizaciones respectivas y vigentes, en caso contrario serán responsables de los daños que ocasione su manejo.



MICROGENERADORES, HASTA 400 Kg POR AÑO.

Las personas consideradas como micro-generadores de residuos **están obligadas** a registrarse ante las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipales, según corresponda; así como **llevar sus propios residuos peligrosos a los centros de acopio autorizados** o enviarlos a través de transporte autorizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



MICROGENERADORES, HASTA 400 Kg POR AÑO.

El control de los micro-generadores de residuos peligrosos, corresponderá a las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, de conformidad con lo que establecen los convenios establecidos con la autoridad federal.



PEQUEÑOS GENERADORES, > 400 < 10,000 Kg POR AÑO.

Los pequeños generadores de residuos peligrosos, deberán de registrarse ante la Secretaría y contar con una bitácora en la que llevarán el registro del volumen anual de residuos peligrosos que generan y las modalidades de manejo, sujetar sus residuos a planes de manejo, cuando sea el caso, así como cumplir con los demás requisitos que establezcan el Reglamento y demás disposiciones aplicables.



GRANDES GENERADORES, > 10,000 Kg POR AÑO.

Los grandes generadores de residuos peligrosos, están obligados a registrarse ante la Secretaría y someter a su consideración el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, así como llevar una bitácora y presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos de acuerdo con los lineamientos que para tal fin se establezcan en el Reglamento de la presente Ley, así como contar con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las personas interesadas en obtener autorizaciones para llevar a cabo los servicios a terceros para el **transporte**, acopio, almacenamiento, reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos, según sea el caso, deberán contar autorización de la Secretaría.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los transportistas de residuos peligrosos deberán contar con un programa de capacitación del personal involucrado en la operación de los procesos, equipos, **medios de transporte**, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda, así como los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



REGLAMENTO DE LA LGPGIR, 30 NOV. 2006
LOS GRANDES Y PEQUEÑOS GENERADORES DEBERÁN:

Transportar sus residuos peligrosos a través de personas que la Secretaría autorice en el ámbito de su competencia y en vehículos que cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable;



REGLAMENTO DE LA LGPGIR, 30 NOV. 2006
LOS MICRO- GENERADORES PODRÁN:

Organizarse entre sí para implementar los sistemas de recolección y transporte cuando se trate de residuos que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad o de los que la norma oficial mexicana correspondiente clasifique como tales.



REGLAMENTO DE LA LGPGIR, 30 NOV. 2006
LOS MICRO- GENERADORES PODRÁN:

En este caso, los micro-generadores presentarán ante la Secretaría una solicitud de autorización para el manejo de los residuos referidos.



MANIFIESTO G-T-R

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCION
DE RESIDUOS PELIGROSOS

GENERADOR	1.-NÚM. DE REGISTRO AMBIENTAL (o Núm. de Registro como Empresa Generadora)	2.-No. DE MANIFIESTO	3.- PAGINA		
	4.- RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____				
	DOMICILIO: _____ C.P. _____ MUNICIPIO O DELEGACION: _____ EDO: _____ TEL. _____				
TRANSPORTISTA	5.- DESCRIPCION (Nombre del residuo y características CRETIB)	CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUO	UNIDAD VOLUMEN/PESO
		CAPACIDAD	TIPO		
	6.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACION ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO				
	7.- CERTIFICACION DEL GENERADOR: DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERISTICAS CRETIB, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE. NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____				
DESTINATARIO	8.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____				
	DOMICILIO: _____ TEL. _____ AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT: _____ NO. DE REGISTRO S.C.T. _____				
	9.- RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE. NOMBRE: _____ FIRMA _____ CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____ DIA MES AÑO				
	10.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA. _____				
11.- TIPO DE VEHICULO _____ No. DE PLACA: _____					
12.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: _____ NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT: _____ DOMICILIO: _____					
13.- RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO. OBSERVACIONES: _____ _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____ CARGO: _____ FECHA DE RECEPCIÓN: _____ DIA MES AÑO					



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL IPN



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL IPN**